



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Bellavista, 19 de julio del 2023

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 155-2023-D-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 123-2023-UIFCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 26 de junio del 2023, recibido el 14/07/2023, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo, remite la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 027-2023-UIFCA-UNAC de fecha 25 de mayo del 2023, donde se resuelve proponer al Asesor del Proyecto de Tesis Titulado: "LIDERAZGO Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA EMPRESA BANCO AGROPECUARIO SEDE PRINCIPAL – SAN ISIDRO (2023)", presentado por las bachilleres Ramirez Huaman Janet Celeste y Tapia Fernandez Brenda Milagros.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley; asimismo, el Art. 70° numeral 70.8 indica las atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el mismo que en su Artículo 10°, para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento;

Que, según el Art. 35° del precitado Reglamento, precisa que la presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para el grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres;

Que, conforme al Art 74° del precitado Reglamento, señala que el Decano en el plazo máximo de 24 horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que su Comité Directivo, en el plazo de siete (07) días calendarios, remite la propuesta del asesor y emite la resolución decanal correspondiente. Con el visto bueno del asesor podrán solicitar la designación del respectivo Jurado Evaluador conformado por tres docentes;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, como **ASESOR** al docente **Mg. JUAN CARLOS SANTURIO RAMIREZ** del Proyecto de Tesis titulado: "LIDERAZGO Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA EMPRESA BANCO AGROPECUARIO SEDE PRINCIPAL – SAN ISIDRO (2023)", presentado por las bachilleres **RAMIREZ HUAMAN JANET CELESTE Y TAPIA FERNANDEZ BRENDA MILAGROS**, a efecto de dar su visto bueno del referido proyecto de Tesis, en concordancia al Art. 74° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación-UIFCA, Asesor, Secretaria Académica-FCA e interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO